

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LS-SI-026. Lineamiento técnico para la atención de la persona con trastorno del espectro autista en servicios de salud, en el contexto de la pandemia COVID-19

Versión: 001 Primera edición	Fecha de elaboración: 2-diciembre-2020
------------------------------	--

Elaborado por:

Ministerio de Salud
CONAPDIS
FECOAUTISMO

Aprobado por:

Ministerio de Salud- Dirección de Servicios de Salud

ÍNDICE

ÍNDICE	1
PRÓLOGO	2
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
2. REFERENCIAS DOCUMENTALES	3
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	4
4. ABREVIATURAS	4
5. CONTENIDO TÉCNICO	4
6. OBSERVANCIA	7
7. ANEXOS	8

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1973).

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la normativa jurídica, las normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los decretos ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este documento: LS-SI-026-2020 fue aprobado por Ministerio de Salud en la fecha del 2 de diciembre del 2020. El mismo está sujeto a ser actualizado periódicamente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las personas y organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Participantes	Organización
Allan Varela Rodríguez	Ministerio de Salud
Andrea Morera Lee	Ministerio de Salud
Karla Araya Orozco	CONAPDIS
Paula Chacón Faeth	CONAPDIS
José Joaquín Mejías Quijano	CONAPDIS
Socorro Vargas Arias	FECOAUTISMO
Otras ONG relacionadas	

Fuente: Elaboración propia, (2020).

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La aplicación de este lineamiento va dirigido a todos los servicios de Salud públicos y privados, en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

2.1 Lineamientos de referencia

- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- Lineamientos generales para hospitales, consultorios médicos, clínicas, servicios de emergencias y servicios de urgencias, públicos y privados por Enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19).
- Lineamientos generales para el traslado extra hospitalario de personas con enfermedad respiratoria en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Otros lineamientos específicos por servicio de salud, publicados en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2.2 Documentos de consulta adicionales

- Ministerio de Salud de Chile (2020). Recomendaciones para hospitalización de personas con trastorno del espectro autista infectados por SARS-COV-2. Recuperado de <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/07/RecoHospTEA070720.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2019). Trastornos del espectro autista. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/autism-spectrum-disorders>

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos. Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.2 Trastorno Espectro Autista (TEA): Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones caracterizadas por algún grado de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje, y por un repertorio de intereses y actividades restringido, estereotipado y repetitivo...El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas. (OMS 2019)

4. ABREVIATURAS

- Ministerio de Salud (MS)
- Consejo Nacional Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- Enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19)
- Trastorno Espectro Autista (TEA)

5. CONTENIDO TÉCNICO

Los responsables técnicos de todos los servicios de salud a los que va dirigido este documento deberán velar por que se cumplan las siguientes indicaciones:

5.1 INDICACIONES GENERALES

5.1.1 Contar con dispensadores de alcohol en gel, acceso a lavamanos para el correcto lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables, para uso del personal de la salud, personal administrativo y de apoyo (interno y externo), paciente y acompañantes, proveedores y visitantes. Todos estos elementos deben ser accesibles, bajo lo establecido en la ley 7600 y su reglamento.

5.1.2 Contar con carteles con información sobre la adecuada higiene de manos, técnicas de tos y estornudo y distanciamiento físico, los cuales deben ser usados para explicarle a la persona portador de TEA dichas conductas.

5.1.3 Se debe contar con información al personal de salud y personal de apoyo sobre las necesidades de una persona con diagnóstico de TEA en el contexto de la pandemia a nivel de servicios de salud.

5.2 INDICACIONES ESPECÍFICAS

Debe tenerse en cuenta que muchas veces síntomas asociados a un problema de salud física son atribuidos erróneamente a una condición psiquiátrica, problema de comportamiento o son considerados inherentes al autismo. Estas personas tienen las mismas enfermedades que el resto de la población, pero la forma en que responden o comunican sus síntomas puede ser diferente y no tan obvia. Sus manifestaciones clínicas debidas a una infección por coronavirus pueden ser o expresarse de manera diferente a lo que lo harían las personas sin TEA.

- 5.1.1 El personal de salud deberá usar lenguaje simple y claro, evitando términos médicos y «jerga» siempre que sea posible. Debe hablar a la persona con TEA de manera pausada, pero sin exagerar, dirigiéndose a la persona cuando hable con ella y no a su familiar o cuidador.
- 5.1.2 Se debe tratar a la persona con TEA de acuerdo tanto con su edad cronológica como su edad emocional. Puede necesitar que se le dedique un poco más de tiempo.
- 5.1.3 Las personas con diagnóstico de TEA, debidamente identificados, pueden ser trasladados en vehículos particulares a cumplir citas en los servicios de salud, públicos o privados, aun cuando ese día el vehículo cuente con restricción. De igual forma, en consideración a lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 del Reglamento a la Ley 7600, reformados bajo el decreto 40659-MOPT-MP, se debe permitir a los vehículos que transporten personas con TEA puedan estacionar en los espacios reservados en aquellos establecimientos de salud que cuenten con zonas de parqueo. Para identificar a la persona como portador de TEA se utilizará la certificación del CONAPDIS, certificación de la CCSS, dictamen médico, o bien carné de la escuela de enseñanza especial.
- 5.1.4 Los profesionales en salud deben asegurarse de que la persona usuaria portadora de TEA tenga comprensión de cualquier procedimiento que se le necesite realizar, y para esto deberán utilizar los apoyos visuales que sean necesarios.
- 5.1.5 El cuidador de una persona portadora de TEA, al momento de reservar una cita para la atención en un servicio de salud, deberá informar sobre las necesidades especiales que sean requeridas, lo anterior para procurar un ambiente de espera tranquilo, en el que pueda permanecer con sus acompañantes. Estos espacios deberán estar libres de elementos que generen riesgo de daño físico, evitando un exceso de estimulación sensorial (sonidos, luces, olores). Los responsables de los servicios de salud deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir con estas necesidades, de acuerdo a las posibilidades.

-
- 5.1.6 En los servicios de urgencias y emergencias, deberá procurarse que los pacientes con TEA, debidamente identificados, sean atendidos con prioridad, siempre respetando los criterios de riesgo por gravedad del cuadro clínico. En la medida de lo posible se intentará ubicar la persona con TEA en un entorno tranquilo en el que pueda permanecer con sus acompañantes y procurar que estos espacios estén libres de elementos que generen riesgo de daño físico, evitando un exceso de estimulación sensorial (sonidos, luces, olores).
- 5.1.7 En los Servicios de Salud públicos y privados se debe contar con espacio para la estancia de personas que utilizan sillas de ruedas, scooter, coches, entre otros productos de apoyo para la movilidad y el desplazamiento.
- 5.1.8 Los servicios de salud deberán brindar las facilidades para que el paciente con diagnóstico de TEA cuente con acompañante(s) durante sus consultas. Es importante tomar en cuenta la opinión de las personas cuidadoras primarias acerca de qué funciona mejor, qué se debe evitar, cuál es su respuesta a la ansiedad, etc., Esta estrategia debe mantenerse, en la medida de lo posible, en las áreas de observación y de hospitalización, dependiendo de las condiciones de estas y sus medidas de restricción.
- 5.1.9 En la medida de lo posible es necesario tener en cuenta, que una persona con TEA que deba ser hospitalizada, sea ubicada en una habitación individual junto su persona cuidadora.
- 5.1.10 Cuando a una persona con diagnóstico de TEA, sea necesario realizarle un procedimiento que requiera separación de su cuidador, tales como cirugías, endoscopias u otros similares, los servicios de salud propiciarán que la persona cuidadora pueda acceder al área de recuperación previo al momento que la persona con TEA ingrese, dependiendo de las condiciones de estas y sus medidas de restricción. La persona cuidadora en todo momento deberá cumplir con las indicaciones de higiene y seguridad que le sean indicadas.
- 5.1.11 Los servicios de salud deberán garantizar que los pacientes tengan continuidad en sus tratamientos farmacológicos, aún en la circunstancia de que a causa de la pandemia hayan sido suspendidas las citas médicas.
- 5.1.12 Se autoriza para que las personas con diagnóstico de TEA no utilicen mascarillas u otro tipo de protección facial en los servicios de Salud si no tienen la habilidad o el conocimiento para ello. No obstante, es responsabilidad de familiares y cuidadores de incentivar su uso de acuerdo con cada caso en particular.

6. OBSERVANCIA

Tabla 1.
Instancias que ejercen el control y la regulación de estos lineamientos

Instancia que ejerce control sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud	Inspecciones a servicios de salud cubiertos por los lineamientos / Informes de inspecciones - órdenes sanitarias.

7. ANEXOS

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de Salud



Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SI NO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!